



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°401-2022-GM/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 1556-2022-GAJ/GM/MPMN del 07-12-2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinando que es procedente aprobar con acto resolutivo, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL 2022" requerida por la Sub Gerencia de Servicios Públicos para atender la emergencia presentada en el botadero, hoy 07-12-2022, siendo necesario adquirir combustibles y equipamiento para el personal que realizará los trabajos correspondientes; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2022-GM/MPMN del 09-08-2022, se aprueba Plan adicional de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DE BOTADERO MUNICIPAL 2022", PRESENTADO POR LA Sub Gerencia de Servicios Públicos, con un presupuesto de S/. 85,184.00 soles, con plazo vigente del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Mediante INFORME N° 3377-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN del 07-12-2022, la Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ampliación presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL 2022", para la adquisición de combustible y otros, y atender la emergencia que se presentó en el botadero municipal (controlar la propagación del incendio). (...). Meta Presupuestal: 301 Gestión integral de residuos sólidos del Botadero Municipal.

Con INFORME N° 1865-2022-SPH-GPP/GM/MPMN, del 07-12-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, con revisión de los Actuados y antecedentes ha informado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; que debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, por ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL 2022", asimismo indica que la asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios, y de acuerdo a la PCA mensual izada según detalle, que se consignará en la parte resolutive de esta resolución.

Que, derivado este expediente por Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el proveído N°3174 del 07-12-2022, se formula el Informe Legl N°1556-2022-GAJ/GM/MPMN del 07-12-2022, cuyos fundamentos se reproducen en esta resolución, conteniendo la normativa aplicable para los Planes de Trabajo

Que, la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, numeral 16.2 tercer párrafo, indica: los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos del financiamiento antes mencionado que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, al respecto el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, de fecha 15 de setiembre del 2021 y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, a los efectos de conducir el procedimiento y proceso de elaboración de los Planes de Trabajo en la Entidad Municipal.

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2022-GM/MPMN del 09-08-2022, se aprueba el Plan adicional de Trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL 2022", presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, con un presupuesto de S/. 85,184.00 soles, con plazo vigente del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo se ha producido la contingencia que señala la Sub Gerente de Servicios a la Ciudad en el INFORME N° 3377-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo mencionado líneas arriba, para adquirir combustibles (gasolina y petróleo), así como respiradores, filtros guantes y lentes que utilizará el personal que realizará las actividades que requiere la mitigación de esta contingencia. Esta ampliación tiene el costo presupuestal de S/. 40,000.00 soles que añadidos al presupuesto del Plan inicial que es de S/. 85,185.00 suman en total S/. 125,185.00 soles.

Que, por lo tanto, estando a lo que se expone en los documentos precedentes y habiéndose realizado el análisis legal del marco normativo vigente que contiene este expediente, se considera viable la aprobación de la ampliación del presente Plan de Trabajo, para cumplir con los Objetivos establecidos en el Plan inicial y la atención de la emergencia que se informa por la Sub Gerente de Servicios Públicos, cuidando el manejo responsable de los recursos del Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019 Art. Primero establece: Desconcentrar y Delegar... las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL, numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1556-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo, denominado; **Plan de Contingencia del Botadero Municipal 2022**, con el objeto de atender la emergencia (control de la propagación del incendio en el Botadero Municipal a inmediaciones de la Quebrada del Cementerio), presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

y la Sub Gerencia de Servicios Públicos para cumplir los Objetivos previstos en el Plan mencionado, de acuerdo a las Actividades a realizar y requerimientos que deben atenderse. Todo el contenido de la ampliación del Plan mencionado pasa a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Sub Gerencia de Servicios Públicos, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO	FONCOMUN (FTE-FTO)	TOTAL GENERAL
PRESUPUESTO INICIAL - PLAN	85,185.00	85,185.00
AMPLIACION DE PRESUPUESTO	40,000.00	40,000.00
TOTAL	125,185.00	125,185.00

COMBUSTIBLE Y BIENES A REQUERIR				
Esp. Gasto	Descripción	Cantidad	Precio	Total S/.
231311	gasolina	280	21.80	6,104.00
231311	petróleo	1395	22.00	30,690.00
231614	Epps. (respiradores, filtro, guantes y lentes)	15	213.74	3,206.00
Total S/.				40,000.00

Fuente de financiamiento : FONCOMUN.

Importe de la Ampliación del Presupuesto del Plan: S/.40,000.00.

Meta Presupuestal: 301 Gestión Integral de Residuos Sólidos del Botadero Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en coordinación y supervisión a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, ejecuten el Plan de Trabajo, que se aprueba con esta Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades de la ampliación del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. La custodia del Plan de Trabajo adjunto corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL